

Declarada vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 960 dollars, acordó la Corporación se anuncie por el término de veinte días, contados desde la fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Sres. Facultativos que deseen solicitarla presenten sus instancias acompañadas del título correspondiente ó copia certificada del mismo y la licencia del Board Superior de Sanidad, que previene la Orden General número 153, serie de 1899.

Salinas, Enero 2 de 1902.—El Alcalde, Luis M. Oaballero. 3-2

Alcaldía Municipal de Comercio.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de ayer por falta de licitadores de las 14 cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Estanislao Falcón por contribuciones que adeuda al Municipio, se ha dispuesto en auto de esta fecha tenga lugar una tercera subasta el día 17 de Enero, hora una de la tarde, en el salón de esta casa Alcaldía, sin sujeción á tipo alguno, siendo de cuenta del rematista los honorarios de la escritura y demás gastos que originen.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Comerio, 3 de Enero de 1902.—El Comisionado, Juan José Morales.—V. B.—El Alcalde, Antonio Colón. 3-2

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de ayer por falta de licitadores de las 25 cuerdas de terreno embargadas á Doña María Pío Hernandez por contribuciones que adeuda al Municipio, se ha dispuesto en auto de esta fecha tenga lugar una tercera subasta el día 17 de Enero, hora una de la tarde, en el salón de esta casa Alcaldía, sin sujeción á tipo, siendo de cuenta del rematista los honorarios de la escritura y demás gastos que originen.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Comerio, 3 de Enero de 1902.—El Comisionado, Juan José Morales.—V. B.—El Alcalde, Antonio Colón. 3-2

Alcaldía Municipal de Aguada.

A los interesados.—En los meses de Enero y Febrero del próximo año de 1902, se procederá por esta Alcaldía al empadronamiento y matrículas de ganado vacuno, asnal, mular y caballar, nacido en el año corriente, haya ó no cumplido un año de edad.

Con arreglo al párrafo 37 de la Circular del ramo, el propietario de ganado que no llenare ese requisito legal, incurrirá en la multa de 5 pesos por cada cabeza de ganado que dejase de matricular en el plazo señalado.

Lo que hago público por medio de la "Gaceta oficial" para conocimiento de los interesados, haciéndose además por edictos en todos los barrios de la jurisdicción, en evitación de pretextos de desconocimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Aguada, Diciembre 23 de 1901.—El Alcalde, E Ruiz. 3-2

Alcaldía Municipal de Corozal.

El 20 de Enero de 1902 á las dos de la tarde, se procederá en esta Casa Consistorial al remate de una yegua color zaino, con un lucero blanco en la frente, de 6/4 de alzada, herrada, el cabo de la pata trasera izquierda blanco, paso menudeado y como de 6 años de edad, aparecida en esta jurisdicción y justipreciada en la suma de 12 dollars.

Lo que se hace público para conocimiento general; siendo de advertir que no se admitirá oferta que no cubra al contado el valor de la tasación, y que si apareciere el dueño de dicho animal, antes de efectuarse el remate, quedará este sin lugar, siempre que el interesado acredite en forma su derecho de propiedad y abone el importe de los gastos causados.

Corozal, Enero 4 de 1902.—A. Bon, Alcalde. 3-2

Alcaldía Municipal de Coamo.

Las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes al 2º trimestre del ejercicio corriente de 1901 á 1902, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los que gusten examinarlas.

El plazo para hacer las reclamaciones al Ayuntamiento termina el 18 del mes en curso.

Coamo, Enero 3 de 1902.—El Secretario, Heriberto B. Fontanes.—V. B.—El Alcalde, M. Betances. 3-2

Alcaldía Municipal de Guayama.

A los interesados.—En los meses de Enero corriente y Febrero próximo se procederá por esta Alcaldía al empadronamiento y matrícula de todo el ganado vacuno, asnal, mular y caballar nacido en el año anterior, haya ó no cumplido un año de edad.

Con arreglo al párrafo 37 de la Circular vigente del ramo, el propietario de ganado que no llenare ese requisito legal, incurrirá en una multa de 5 dollars por cada cabeza de ganado que dejase de matricular en el plazo señalado.

Lo que hago público por medio de la "Gaceta" y por el presente edicto para general conocimiento,

y para evitar pretextos de desconocimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Guayama, 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, L. Viña. 3-2

Alcaldía Municipal de Añasco.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

En el expediente de apremios que se tramita para hacer efectivas las contribuciones que adeuda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta del terreno siguiente:

Barrio de Piñales.

A Don Vicente Vega, deudor, una cuerda de terreno de café en buen estado, tres cuerdas de café nuevo, quince cuerdas de terreno á pasto y una casa de madera y yaguas que se encuentra en la misma finca; colindando por el Norte con Ramón Colón; Saliente con terrenos de Juan Correa; Poniente con terrenos de Don Juan Bianchi y Sur con Felix Rodriguez; tasadas en doscientos dos dollars.

El acto del segundo remate tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana en el salón de la Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, admitiéndose proposiciones con la rebaja de una segunda parte de la tasación que sirve de tipo y siendo de cuenta del rematista los gastos de escritura, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento Añasco, Diciembre 31 de 1901.—A. Pesante, Alcalde popular.—Fidel Benitez, Comisionario. 3-2

En el expediente de apremios que se tramita para hacer efectivas las contribuciones que adeuda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta del terreno siguiente:

Barrio de Ovejas.

A Don José Basco, deudor, como representante de la sucesión de Don Pedro M. Rigo y Doña Rosa Rigo, cinco cuerdas de terreno fincados á café y pastos que colindan por el Saliente con la sucesión deudora; Poniente con terrenos de Mónico Prats; Norte con una quebrada y Sur con la referida sucesión; tasadas en ciento sesenta pesos.

El acto del segundo remate tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana en el salón de la Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, admitiéndose proposiciones con la rebaja de una segunda parte de la tasación que sirve de tipo y siendo de cuenta del rematista los gastos de escritura, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento Añasco, Diciembre 31 de 1901.—A. Pesante, Alcalde popular.—Fidel Benitez, Comisionario. 3-2

En el expediente de apremios que se tramita para hacer efectivas las contribuciones que adeuda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta del terreno siguiente:

Barrio de Piñales.

A Pío Feliciano, sucesión, deudor, representada por su viuda Fundadora Colón; catorce cuerdas de terreno, una de ellas de café y el resto á pasto; colindando por el Norte con Eleuterio Echavarría; por el Sur con Juan Velez; Poniente con Bautista Soto y Saliente con Manuel Rodriguez; tasadas en noventa y cinco pesos.

El acto del segundo remate tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana en el salón de la Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, admitiéndose proposiciones con la rebaja de una segunda parte de la tasación que sirve de tipo y siendo de cuenta del rematista los gastos de escritura, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, Diciembre 31 de 1901.—A. Pesante, Alcalde popular.—Fidel Benitez, Comisionario. 3-2

En el expediente de apremios que se tramita para hacer efectivas las contribuciones que adeuda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta del terreno siguiente:

Barrio de Quebrada-larga.

A la sucesión de Dámaso Vazquez, representada por su hijo y heredero Pedro, una cuerda de café y pasto, colindando por el Poniente con Felipe Ramos; Sur Fernando Orespo; Norte y Saliente la misma finca tendora; tasadas en veinte y cinco dollars.

El acto del segundo remate tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana en el salón de la Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, admitiéndose proposiciones con la rebaja de una segunda parte de la tasación que sirve de tipo y siendo de cuenta del rematista los gastos de escritura, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, Diciembre 31 de 1901.—A. Pesante, Alcalde popular.—Fidel Benitez, Comisionario. 3-2

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate en pública subasta de los bienes embargados á Don Pedro Colon Gonzalez, consistentes en 18 cuerdas de terrenos radicados en el barrio de Yahuecas de este término municipal, por contribuciones que adeuda al Municipio de ejercicios cerrados, por el presente se anuncia el tercero y último remate que tendrá lugar el día 15 del presente mes de Enero en el salón de actos de este Ayuntamiento ante la Comisión respectiva, admitiéndose posturas por el importe de las contribuciones, gastos originados y que se originen hasta el otorgamiento de escritura; advirtiéndose que para hacer opción á dicha subasta, deberán los licitadores consignar en la oficina respectiva el importe que arroje el 10 por 100 sobre el total de la deuda.

Lo que se hace público por medio del "Periódico oficial" para concurrencia de licitadores y conocimiento general.

Adjuntas, 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Jimenez. 3-2

Alcaldía municipal de Utuado.

Don Ramiro Martinez Santana, Alcalde municipal de Utuado.

Hago saber: que por Don Joaquín Acosta ha sido presentado un escrito en esta Alcaldía solicitando el duplicado de la matrícula número 751 de una cabeza de ganado caballar género macho, edad once años once meses, color ruso moro, crin y cola regular, inscrita á su nombre en 12 de Diciembre del 98 y habiendo procedido esta Alcaldía de conformidad con lo solicitado, se anuncia al público por el término de quince días para en el caso de ser habida la matrícula extraviada sea nula y sin ningún valor.

Utuado, Enero 7 de 1902.—R. Martinez. 3-2

Alcaldía Municipal de Arroyo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 4ª de la Circular dictada en 19 de Mayo de 1885, se hace saber al público que durante los meses de Enero y Febrero del año en curso, se empadronarán y expedirán todas las matrículas de ganado vacuno, caballar, asnal y mular nacido en el anterior, haya ó no cumplido un año de edad.

Fenecido el término fijado, incurrirá en una multa de tres dollars por cada cabeza, todos aquellos ganaderos que hayan dejado de cumplir con este requisito que la ley impone.

Arroyo, Enero 3 de 1902.—Federico E. Virella, Alcalde. 3-2

Alcaldía Municipal de Cayey.

Al público.—Habiendo quedado desiertas las subastas intentadas en el día de hoy, para rematar diez cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Don Pedro Vazquez Ortiz del barrio de las Vegas, y diez cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Juana Aponte del mismo barrio, se ha dispuesto en auto de esta fecha, anunciar una segunda licitación para el día 18 del corriente mes á las nueve de la mañana en esta Alcaldía, bajando de la tasación la mitad, de acuerdo con lo que dispone la Instrucción vigente de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cayey, 4 de Enero de 1902.—El Alcalde sustituto, Jesus Hernandez.—El Comisionado, H. Guicrío. 3-2

Alcaldía Municipal de Fajardo.

La cuenta de fondos municipales de este pueblo correspondiente al 2º trimestre del actual ejercicio de 1901 á 1902, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por el término de quince días, en cumplimiento y á los efectos dispuestos por la vigente Ley municipal.

Fajardo, 3 de Enero de 1902.—José M. Rivera, Alcalde. 3-2

Alcaldía Municipal de Lares.

Por acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de diez días la cuenta que comprende los ingresos y egresos ocurridos, durante el segundo trimestre del corriente año económico de 1901 á 1902.

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Lares, 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pabl Vilella. 3-3